

Expediente: 1785/22-D3

Carátula: FRANCO NORMA NORA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - FRANCO, NORMA NORA-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA-DEMANDADO

30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

20240598745 - MARCHETTI, JUAN MANUEL-PERITO CONTADOR

90000000000 - HERRERA, EVA-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1785/22-D3



H105015358784

JUICIO: FRANCO NORMA NORA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 1785/22-D3 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

A la presentación efectuada en fecha 16/10/24 por el perito contador Juan Manuel Marchetti:

I. Tengo presente la aceptación de cargo efectuada por el perito contador **Juan Manuel Marchetti**. Asimismo, tengo presente el comprobante de pago de la tasa de justicia por apersonamiento. Por denunciado el mail, el número de teléfono y casillero digital del perito interviniente.

II. Atento a lo solicitado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10 y 98 del CPL, fijo dicho adelanto de gastos en la suma de \$30.000, (pesos treinta mil) sin perjuicio de que el mismo pudiera en su oportunidad acreditar mayores gastos.

III. En consecuencia, vista a la parte demandada (oferente del presente medio de prueba) por el término de DOS (02) DIAS, a fin de que proceda a efectuar el depósito de las sumas indicadas precedentemente.

Por razones de celeridad y economía procesal, hago saber a la oferente que podrá depositar el anticipo de gastos de pericia directamente en la cuenta bancaria denunciada por el perito.

Proceda Prosecretaría a la apertura de cuenta judicial a nombre del Juzgado del Trabajo de la V° Nominación, asociada a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

IV. Hago saber al perito actuante que toda documentación laboral y/o contable que le resulte necesario para la tarea pericial encomendada, deberá ser solicitada por ante esta Oficina debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a la demandada para que la

exhiba.

V. Tengo presente los datos bancarios para ser valorados opotunamente. 1785/22-D3 ALA

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.